



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

### 1.1.3. APOYO A LA FORMACIÓN DOCTORAL EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

#### Introducción

La formación doctoral se estructura de manera distinta a los grados y máster. Dependiendo de la regulación, pueden estar asociadas a Departamentos (RD 778/98) o a otras estructuras (Centros, Institutos de investigación), como reconoce el RD 1393/2007 y los futuros programas conforme al RD 99/2011. Por otra parte, la particular naturaleza de estos estudios implica actividades formativas, entre ellas el desarrollo de trabajos de investigación, que pueden requerir un apoyo singular. La búsqueda de la calidad y excelencia obliga también a iniciativas que pueden implicar necesidades de financiación más allá de la que reciben Departamentos, Centros o Institutos implicados. Por todo ello, se hace necesario un plan especial de apoyo económico a programas de doctorado cuyo objetivo último es promocionar actividades formativas orientadas a la excelencia en el doctorado.

La presente convocatoria se publica previo informe favorable emitido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla en su reunión de 28 de enero de 2013.

#### Objeto de la convocatoria

Con el objetivo de prestar apoyo de manera específica a las actividades relacionadas con las enseñanzas de doctorado que imparte la Universidad de Sevilla, se ha articulado dentro del II Plan Propio de Docencia este plan de apoyo a la formación doctoral en programas de doctorado que se organiza en dos subprogramas: uno de apoyo general por actividad en programas de doctorado y otro destinado a ayudar al desarrollo de programas interuniversitarios.

#### Destinatarios y requisitos

En ambos subprogramas, los destinatarios de las ayudas que resulten de la implementación de este Plan de Apoyo son los órganos responsables de la organización de los programas: las Comisiones Académicas en aquellos programas estructurados conforme al RD 1393/2007, y los Departamentos en los regulados por el R.D. 778/1998.

El Plan se articula en varios instrumentos, cuyas dotaciones iniciales pueden transferirse entre sí en caso de no ser agotadas con el fin inicialmente previsto. Las cantidades resultantes de la aplicación de las acciones que componen este modelo



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

deberán emplearse en actividades relacionadas con el desarrollo de programas de doctorado, excluidas las ediciones internacionales de los mismos.

### Presentación de solicitudes

#### *Subprograma 1 Plan de Apoyo a Estudios de Doctorado*

En este caso no habrá solicitudes, sino que consistirá en una distribución de la dotación presupuestada entre programas de doctorado y que estará vinculada a su actividad en formación doctoral.

#### *Subprograma 2 Ayudas por actividad en programas de doctorado interuniversitarios*

Se articulará mediante una convocatoria anual a la que podrán concurrir los responsables de estos programas y que procurará adaptarse a las peculiaridades individuales que los caracterizan. Las solicitudes se presentarán al Director del Secretariado de Doctorado antes del 20 de febrero de 2013. Dichas solicitudes detallarán:

- actividad para la que se solicita y objetivo de ésta en relación con el desarrollo de los estudios de doctorado
- fechas en las que desarrollará dicha actividad
- cantidad que se solicita.

La Dirección del Secretariado de Doctorado resolverá antes del 28 de febrero de 2013

### Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

#### *Subprograma 1*

Para el reparto de la ayuda se considerarán los siguientes indicadores:

- Estudiantes matriculados en programas de doctorado (mínimo cuatro alumnos para programas en extinción) y/o en tutela académica de tesis en el curso 2011/2012.
- Tesis defendidas por programa en el curso 2011/2012.
- Evidencias de Calidad (Mención hacia la Excelencia del Ministerio de Educación).
- Matriculas de tutela académica de tesis doctorales realizadas en el curso 2011/2012.
- Tesis doctorales defendidas en el marco de convenios de cotutela en el curso 2011/2012
- Tesis con mención europea e internacional en el título de Doctor en el curso 2011/2012

La ayuda que se conceda a un mismo programa será como máximo de 28.000 €

Los criterios de asignación y la cuantía de las ayudas que recibirá cada uno de los programas ofertados por la Universidad de Sevilla fueron aprobados por acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla el 28 de Enero de 2013



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

#### ***Subprograma 2***

Las ayudas se asignarán en función de la calidad científica y formativa del proyecto y en la oportunidad de las actividades formativas previstas en el contexto de un programa interuniversitario.

#### **Obligaciones de los beneficiarios**

Los gastos realizados estarán sometidos a las regulaciones propias de la gestión del presupuesto, y deberán ejecutarse en el ejercicio 2013. Podrán corresponder, por tanto, al curso 2012-2013 y al curso 2013-2014.

Cada uno de los responsables del gasto remitirá al Vicerrectorado de Investigación un informe sobre la aplicación de estos créditos y su impacto sobre las actividades de doctorado a su cargo, antes del 31 de enero de 2014.

#### **Dotación**

El presente plan de apoyo tiene una dotación de 288.000. De esta cantidad, 268.000 € se destinarán al subprograma de ayudas por actividad en programas de doctorado y 20.000€ al subprograma 2 de ayudas por actividad en programas de doctorado interuniversitarios